



Resolución Directoral No. 008 -2004-AGN/OTA

Lima, 30 ABR. 2004

VISTO, el informe N° 057 -2004-AGN/OA del 28 abril del 2004, de la Oficina de Abastecimiento, sobre Encargo para la ejecución de gastos, en los Convenios de Cooperación Institucional con la Municipalidad Distrital de San Isidro y con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

CONSIDERANDO

Que, habiéndose firmado los Contratos de Adjudicación de Menor Cuantía Nos. 001 y 002-2004-OLSG/MSI entre el Archivo General de la Nación con la Municipalidad Distrital de San Isidro el 19 de marzo del 2004, y el Convenio de Apoyo Institucional con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI el 30 de marzo del presente año, se requieren recursos para la ejecución de gastos menudos e inmediatos; los mismos que deben estar enmarcados dentro de los procedimientos técnico normativos y de ejecución financiera que establece la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2004;

Que, el artículo 59° de la Directiva en mención, faculta en forma excepcional efectuar ejecución de gastos, utilizando recursos bajo la modalidad de Encargo, que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar con personal expresamente asignado, para la atención de determinados bienes y/o servicios encuadrados en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, previo informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, asimismo es necesario considerar que los gastos a efectuarse deberán estar estrictamente relacionado a bienes y servicios de los convenios firmados y autofinanciado por la misma fuente de la captación: Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Resolución de Contraloría N° 072-98-CG - Norma de Control Interno para el Sector Público y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar excepcionalmente utilizar recursos por la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 8,000.00), destinados específicamente para la ejecución de gastos menudos e inmediato a efectuarse en los Convenios de Cooperación Institucional firmados con la Municipalidad de San Isidro y COFOPRI.





ARTICULO SEGUNDO. - Encargar el manejo y rendición de la ejecución de gastos de Encargo a la señora LIDIA VENTURA CONTRERAS, por el periodo que duren los convenios firmados, debiendo efectuar la rendición hasta el tercer día hábil de concluida las actividades, materia del encargo

ARTICULO TERCERO. - Para el reconocimiento de la ejecución de gastos es condición indispensable que los documentos probatorios cumplan con los siguientes requisitos:

- El monto máximo por cada pago será hasta Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00).
- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Presidente de la Comisión Permanente sobre Prestaciones de Servicios de Asistencia y Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría, Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Las fechas de los documentos de ejecución de gastos deben estar comprendidas entre el inicio y término del convenio.
- Los documentos no podrán presentar borrones ni enmendaduras.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Caro. Guido Polanco Hidalgo
Director General

